

REGLAMENTO PROMOCIÓN "PAGAR SU MARCHAMO 2022 ES TAN FÁCIL COMO ENVIAR UN WHATSAPP"

Con el fin de establecer el marco legal y condiciones generales con que se desarrollará la **Promoción "PAGAR SU MARCHAMO 2022 ES TAN FÁCIL COMO ENVIAR UN WHATSAPP"** y durante su vigencia, la empresa **BANCO DAVIVIENDA (COSTA RICA) S.A.**, con cédula jurídica número tres- ciento uno- cero cuarenta y seis mil ocho, en adelante **DAVIVIENDA** o el **ORGANIZADOR** emite el presente Reglamento. En consecuencia dicha promoción se regirá por las disposiciones del ordenamiento jurídico de la República de Costa Rica y por lo establecido en los siguientes **ARTÍCULOS**:

Artículo 1. Del Organizador de la Promoción y del Reglamento.

La promoción denominada **"PAGAR SU MARCHAMO 2022 ES TAN FÁCIL COMO ENVIAR UN WHATSAPP"** es organizada por Banco Davivienda (Costa Rica) S.A., cédula jurídica tres- ciento uno- cero cuarenta y seis mil ocho, en adelante conocido como el "ORGANIZADOR".

Este Reglamento determina las condiciones bajo las cuales se rige dicha promoción denominada **"PAGAR SU MARCHAMO 2022 ES TAN FÁCIL COMO ENVIAR UN WHATSAPP"** Lo aquí dispuesto es de acatamiento obligatorio para participantes y organizadores. Este Reglamento se encuentra publicado en la página web (www.davivienda.cr) del ORGANIZADOR y en todos aquellos medios que éste considere pertinentes.

Por el solo hecho de participar en la promoción, los participantes aceptan las reglas de este Reglamento, incluyendo aquellas cláusulas relacionadas a la responsabilidad de Banco Davivienda (Costa Rica) S.A. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones de Banco Davivienda (Costa Rica) S.A. en cualquier asunto relacionado con la promoción.

El otorgamiento de cualquiera de los premios estará condicionado al cumplimiento previo de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como de lo dispuesto por este Reglamento.

Artículo 2. Descripción de la Promoción.

La Promoción que se regula mediante este Reglamento, consiste en que toda persona física sea o no cliente del Organizador que cancele en Davivienda el derecho de circulación (marchamo) de un vehículo de su propiedad, con los medios de pago autorizados que se detallarán más adelante, quedará participando en el sorteo de un bono por un millón doscientos mil colones (₡1.200.000.00) como apoyo a la economía familiar, serán para 7 familias favorecidas, las cuales recibirán un bono mensual de manera sucesiva de cien mil colones exactos (₡100.000.00) durante todo el 2022, los ganadores serán seleccionados según se detalla en el Artículo 3 de este reglamento.

Adicionalmente, para toda persona física que sea cliente del Organizador que cancele en Davivienda el derecho de circulación (marchamo) de un vehículo de su propiedad que cancelen con su tarjeta de crédito en Davivienda, y solicite el Plan A Paguitos con Davivienda de 3, 6, 9, 12 o 24 meses sin interés quedará participando en el sorteo de 10 seguros denominados Seguro Autoexpedible Pago por Accidente Automotor, con cobertura exclusivamente por un (1) año.

Para las empresas que paguen los derechos de circulación (marchamos - flotillas) con Davivienda, quedarán participando en el sorteo de cinco (5) premios de 1 devolución del marchamo, con un máximo de doscientos mil colones exactos (₡200,000.00) mil por marchamo pagado con Davivienda, otorgando un premio para cada empresa favorecida.

2.1 De los siete (07) premios de hasta cien mil colones exactos (₡ 100 000.00),

- Toda persona física sea o no cliente del Organizador que cancele el derecho de circulación (marchamo) en Davivienda, de un vehículo de su propiedad, con los medios de pago autorizados

(tarjetas de crédito de Davivienda, pago en efectivo en Sucursales, pago con cheques Davivienda, débito a cuenta en la página web) quedará participando cada semana en el sorteo de un bono mensual para siete (7) ganadores. Los siete (7) ganadores recibirán cada uno un bono mensual como apoyo a la economía familiar por la suma de cien mil colones (₡100,000.00), siendo esta suma el premio máximo a cancelar por cada ganador. En el caso de los ganadores que no sean clientes del ORGANIZADOR, el cliente deberá abrir una Cuenta Móvil para el depósito del premio, con lo cual el participante acepta que el organizador debe cumplir con los procesos de estudio previos a la apertura del producto y que podría verse limitado en este sentido; por lo anterior, el organizador se reserva el derecho a entregar otro tipo de premio de valor monetario equivalente al premio

2.2 De los diez (10) premios de Seguro Autoexpedible Pago por Accidente Automotor

- Toda persona física o jurídica que sea cliente del Organizador que cancele el derecho de circulación (marchamo) en Davivienda de un vehículo de su propiedad, y solicite el financiamiento del pago por medio del Plan A Paguitos con Davivienda de 3, 6, 9, 12 o 24 meses sin interés descrito abajo en el punto c, quedará participando automáticamente en el sorteo de diez (10) Seguros Autoexpedibles Pago por Accidente Automotor, con cobertura por un (1) año, y con una suma asegurada de trescientos mil colones (₡300,000.00) para cada ganador. La compañía de seguros con la que se brindarán los seguros antes señalados será Quálitas Compañía de Seguros (Costa Rica), S.A. cédula jurídica 3-101-622002 (en adelante Quálitas).

a. Condiciones aplicables a los seguros del sorteo:

Ámbito de Cobertura: Pago Por Accidente Automotor: Mediante la verificación de que el asegurado estuvo involucrado en un accidente de tránsito y sujeto a los términos y condiciones del seguro, Quálitas pagará al asegurado la suma de trescientos mil colones (₡300,000.00). La suma anterior no es reinstalable y aplica para un único evento durante la vigencia del seguro. La suma es únicamente en COLONES.

Se extiende a la indemnización de cobertura única en caso de Accidente Automotor, siendo que esta póliza en complemento a otra póliza de seguro automotor cuente con coberturas de Daños y/o de Responsabilidad Civil.

Requisitos de aseguramiento: El vehículo a asegurar debe cumplir con todos los lineamientos para circular que pide la Ley, por ejemplo Derecho de circulación y Revisión Técnica Vehicular vigente, así como su conductor debe cumplir con las obligaciones de ley al momento de la suscripción y el siniestro.

Además, debe existir para el mismo vehículo, una póliza de seguro automotor vigente que contenga coberturas de Daños y/o de Responsabilidad Civil. La póliza de seguro automotor puede ser obligatoria (SOA), o bien pueden ser obligatoria y voluntaria (no importa la compañía de seguros donde esté suscrita).

El seguro otorgado como premio no es transferible a otro asegurado o a otro vehículo diferente al suscrito.

Deducible: Esta póliza opera sin aplicación de deducible.

Exclusiones

Esta póliza no ampara:

1. Cualquier reconocimiento de adeudos, conciliaciones, acuerdos extrajudiciales o cualesquiera otros actos de naturaleza semejante celebrados o concertados sin el consentimiento de Quálitas.
2. La responsabilidad civil cuando el conductor carezca de licencia habilitante, permiso temporal, no sea del tipo adecuado o se encuentre vencida. Además, tampoco cubrirá cuando el conductor se encuentre bajo la influencia de estas sustancias: alcohol, drogas tóxicas o perturbadoras, estupefacientes, sustancias

psicotrópicas, estimulantes u otras sustancias que produzcan estados de alteración y efectos enervantes o depresivos análogos, de acuerdo con las definiciones, los alcances, límites y características establecidos en la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad vigente o que haya establecido al respecto el Ministerio de salud.

3. Vehículos que sean de uso diferente al Uso Particulares (Normal) o Comercial, y que no cumplan con la características o dimensiones descritas arriba.
4. Vehículos que no se encuentren dentro del colectivo de seguro automotor vigente.
5. Los accidentes que ocurran fuera del territorio costarricense.
6. Cuando no cuenten con los requisitos para su indemnización.
7. Cuando se haya indemnizado esta cobertura en un periodo menor a un año, en otra póliza. En este caso solo se procederá a devolver las primas pagadas (igual aplica en caso de pluralidad).

Obligaciones del Asegurado: Deberá cooperar con Quálitas en todo aquello que se le solicite relacionado con el seguro otorgado. Además, deberá proporcionar los datos y pruebas necesarios que sean requeridos por Quálitas para el estudio del caso. Ejercer los derechos y acciones procesales que le correspondan dentro del caso objeto del reclamo. Deberá avisar del hecho a la Compañía en cuanto el siniestro ocurra o tenga conocimiento de este.

Proceso de reclamo: El ganador del seguro (Asegurado) debe dar aviso a Quálitas mediante la llamada al 800- QUALITAS (800-7825-4827). A su vez, para solicitar el pago de la suma asegurada, debe enviar los requisitos descritos en Documentación para reclamo de Pago por de Accidente Automotor al correo administrativo_siniestros@qualitas.co.cr.

- a) Documentación para el Reclamo de Cobertura:
 - Fotos de la escena del accidente, parte Oficial, Revisión técnica vehicular, permiso de circulación.
 - Hoja de Inspección de accidente de la compañía de seguros donde tenga suscrita la póliza (póliza voluntaria), o bien el parte de tránsito.
 - Copia de Documento de identificación: Nacionales: cédula de identidad; Extranjeros: Cédula de Residencia, DIMEX (Documento de Identidad Migratoria para Extranjeros) o Pasaporte.
 - Licencia de conducir al día.
- b) Para el pago: el ganador (Asegurado) puede escoger si la indemnización se realiza mediante cheque a su nombre, o transferencia electrónica a una cuenta suscrita con el Organizador, en la moneda de contratación del seguro. En el caso de los ganadores que no sean clientes del Organizador se les abrirá una cuenta para el pago del reclamo.

En caso de indemnización, el ganador deberá firmar documento satisfactorio (finiquito) por el pago realizado.

La intervención de Quálitas en la valuación o cualquier ayuda que sus representantes presten al ganador o a terceros, no implica aceptación por parte de Quálitas de responsabilidad alguna respecto del siniestro.

Vigencia: Los seguros tendrán una vigencia anual o hasta agotar las sumas aseguradas indicadas, lo que ocurra primero. La cobertura inicia y finaliza a las 12:00 de la República de Costa Rica, correspondientes a las fechas particulares de vigencia que tiene la póliza, las cuales serán informadas a cada ganador en la Propuesta de Seguro. La póliza únicamente cubrirá reclamos por siniestros ocurridos durante la vigencia de la misma.

Renovación: Los seguros que serán otorgados como premio no se renovarán, siendo que su vigencia finaliza en la fecha indicada en la Propuesta de Seguro. Si es de interés para los ganadores proceder con la renovación del seguro, tendrán que realizar por su cuenta la gestión de renovación de dichos seguros por medio de Quálitas.

Terminación anticipada: podrá darse por terminado anticipadamente mediante notificación por escrito al menos con un mes de antelación. No aplica devolución de primas.

Instancias de Solución de Controversias: En caso de reclamos relacionados con el seguro, se disponen la Instancia de Defensa del Consumidor al correo consumidor@qualitas.co.cr. En caso de persistir el reclamo puede presentar queja ante la SUGESE en el sitio www.sugese.fi.cr. O bien puede acudir directamente a la Comisión Nacional del Consumidor, del Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC).

Medios de Comunicación: Las comunicaciones del Asegurado ganador a Quálitas que se refieran al seguro, cualquiera que estas sean, pueden ser enviadas al correo de Centro de Contacto Quálitas: ccq@qualitas.co.cr.

Otras consideraciones aplicables al premio de los seguros:

- Aplica para accidentes de tránsito ocasionados con el vehículo asegurado, únicamente dentro de la República de Costa Rica, y mientras esta póliza se encuentre vigente.
- El premio aplica únicamente a vehículos tipo Sedan; Rústicos (SUV; 4X2; 4X4; Pick-Ups) con un tonelaje máximo: 1 ½ toneladas.
- Los ganadores serán contactados para el respectivo trámite de aseguramiento, así como el envío de las Propuestas de Seguro con las condiciones antes detalladas.
- El Uso del vehículo debe ser particular (normal), o comercial. Cualquier otro uso aun cuando este haya sido o no reportado por el asegurado quedará excluido de la indemnización.
- Este seguro estará sujeto al cumplimiento de los términos y condiciones establecidos por Quálitas, para las suscripciones, cobertura, exclusiones, reclamos, entre otros. Las Condiciones Generales del seguro pueden ser consultadas en la página de la Superintendencia General de Seguros (SUGESE) <https://www.sugese.fi.cr>, mediante el código de registro G01-01-A09-907; o bien, en la página web <https://www.qualitas.co.cr>.

b. Promoción- A Paguitos Davivienda

- Todo cliente persona física que cuente con una Cuenta Maestra MileagePlus (Clásica, Dorada o Platinum), Cuenta Maestra LifeMiles (Clásica, Dorada o Platinum), Cuenta Maestra Dvipuntos –anteriormente Programa de Lealtad Regálate (Clásica, Dorada, Platinum, Premium o Infinite) la Tarjeta de Crédito DaDinero, activas, con sus pagos al día y estén interesados en participar de la promoción (los “Tarjetahabientes”) que cancelen con su tarjeta de crédito en Davivienda el derecho de circulación (marchamo) de un vehículo de su propiedad, podrán solicitar el Plan A Paguitos con Davivienda de 3, 6, 9, 12 o 24 meses sin interés, que consiste en dividir el pago del valor del marchamo conforme los términos de la promoción, durante el periodo promocional en 3, 6, 9, 12 y 24 paguitos mensuales, iguales y consecutivos, sin intereses al pagar su tarjeta de crédito según sea indicado en su Estado de Cuenta como “Pago de contado”, previa solicitud del plan de esta promoción “PAGAR SU MARCHAMO 2022 ES TAN FÁCIL COMO ENVIAR UN WHATSAPP” según se describe en el artículo 4 de este Reglamento.
- Cliente persona jurídica que cuenta con una tarjeta business activa, con sus pagos al día y estén interesados en participar de la promoción (los “Tarjetahabientes”) que cancelen con su tarjeta de crédito business en Davivienda el derecho de circulación (marchamo) de un vehículo de su propiedad, podrán solicitar el Plan A Paguitos Davivienda a 6, meses sin interés, que consiste en dividir el pago del valor del marchamo conforme los términos de la promoción, durante el periodo promocional en 6, paguitos mensuales, iguales y consecutivos, sin intereses al pagar su tarjeta de crédito según sea indicado en su Estado de Cuenta como “Pago de contado”, previa solicitud del plan de esta promoción “PAGAR SU MARCHAMO 2022 ES TAN FÁCIL COMO ENVIAR UN WHATSAPP” según se describe en el artículo 4 de este Reglamento. El representante legal es el autorizado a realizar la solicitud de financiamiento.

2.3 De los cinco (05) premios de la devolución del marchamo hasta doscientos mil colones exactos (¢200 000.00).

- Toda empresa que sea o no cliente del Organizador que cancele el derecho de circulación (marchamo) de su flotilla vehicular en Davivienda, con los medios de pago autorizados (tarjetas de crédito de Davivienda, pago en efectivo en Sucursales, pago con cheques Davivienda, débito a cuenta en la página web o transferencias SINPE) y sea canalizado por el área de Banca de Empresas quedará participando en el sorteo de la devolución de 1 marchamo por empresa, con un máximo de ¢200,000.00 por marchamo, siendo esta suma, el premio máximo a cancelar. Serán cinco (05) los ganadores del sorteo que paguen el derecho de circulación (marchamo)
- En el caso de los ganadores que no sean clientes del ORGANIZADOR se les abrirá una cuenta para el depósito del premio, con lo cual el participante acepta que el organizador debe cumplir con los procesos de estudio previos a la apertura del producto y que podría verse limitado en este sentido; por lo anterior, el organizador se reserva el derecho a entregar otro tipo de premio de valor monetario equivalente al premio

Artículo 3. Plazos de las Promociones.

Esta promoción se regirá por los siguientes plazos, que son de carácter perentorio:

a. Plazo promocional: La promoción es válida por tiempo limitado. El plazo promocional inicia el día 01 de noviembre de 2021 y finaliza el día 31 de diciembre de 2021. Pasada esta última fecha caducará el derecho de participar en forma alguna.

b. Consideraciones de los sorteos

i. Fechas de los sorteos:

1. Para personas físicas, los sorteos se realizarán semanalmente, y en cada uno, se seleccionará el feliz ganador de un bono mensual por cien mil colones exactos (¢100,000.00) por todo un año. Para cada sorteo se tomará en cuenta toda persona que haya cancelado el o los derechos de circulación (marchamos) con Davivienda utilizando los medios de pago autorizados, desde el inicio del periodo de recaudación (2 de noviembre del 2021 hasta el 31 de diciembre del 2021). Serán siete (7) sorteos a realizar durante el periodo de la promoción (uno por semana) y se distribuirán de la siguiente manera:

1° Sorteo: 15 de noviembre del 2021. Todos los pagos de marchamos realizados en Davivienda durante la semana: del 01 de noviembre del 2021 al 14 de noviembre del 2021.

2° Sorteo: 22 de noviembre del 2021. Todos los pagos de marchamos realizados en Davivienda durante la semana: del 15 de noviembre del 2021 al 21 de noviembre del 2021.

3° Sorteo: 29 de noviembre del 2021. Todos los pagos de marchamos realizados en Davivienda durante la semana: del 22 de noviembre del 2021 al 28 de noviembre del 2021.

4° Sorteo: 06 de diciembre del 2021. Todos los pagos de marchamos realizados en Davivienda durante la semana: del 28 de noviembre del 2021 al 05 de diciembre del 2021.

5° Sorteo: 13 de diciembre del 2021. Todos los pagos de marchamos realizados en Davivienda durante la semana: del 06 de diciembre del 2021 al 12 de diciembre del 2021.

6° Sorteo: 20 de diciembre del 2021. Todos los pagos de marchamos realizados en Davivienda durante la semana: del 13 de diciembre del 2021 al 19 de diciembre del 2021.

7° Sorteo: 3 de enero del 2022. Todos los pagos de marchamos realizados en Davivienda durante la semana: del 20 de diciembre del 2021 al 31 de diciembre del 2021.

2. El sorteo de los diez (10) seguros Autoexpedibles Pago por Accidente Automotor será una única lista que corresponde al periodo establecido y se eligen aleatoriamente 10 personas favorecidas para el premio, y el sorteo será el 14 de enero del 2022.

3. En el caso de sorteo para flotillas empresariales será una única lista que corresponde al periodo establecido y se eligen aleatoriamente 5 unidades favorecidas para el premio, y el sorteo será el 14 de enero del 2022

- ii. Davivienda podrá modificar la fecha del sorteo por razones de conveniencia u oportunidad, pero este cambio no modifica el plazo de participar en la promoción, para no afectar las probabilidades de ganar. Davivienda comunicará por los medios que estime convenientes el cambio de fecha en la que se realizará el sorteo.
- iii. **Anuncio de los ganadores:** Tratándose de promociones en las que existe una manifestación tácita o expresa del cliente de interés en participar, el ORGANIZADOR intentará localizar al ganador en un máximo de tres intentos y de igual manera se dará un plazo de treinta (30) días naturales a partir de la publicación de los nombres de los ganadores, para que éstos se contacten con el ORGANIZADOR. Si vencido este plazo algún ganador potencial no se presenta a reclamar su premio, se procederá a convocar al primer suplente elegido. Al suplente se le dará un plazo de treinta (30) días naturales contados a partir de la fecha en la que se contacte al ganador para reclamar el premio. Luego de tres ocasiones en que se designe un suplente sin que este acepte el premio o sin que lo retire en el plazo establecido, se declarará desierto o rechazado, sin responsabilidad alguna para el ORGANIZADOR. El ORGANIZADOR hará sus mejores esfuerzos por localizar a cada ganador potencial, sin que esto implique que asumen responsabilidad alguna en caso de no hallarlo.
Quienes participen aceptan que de resultar ganadores de esta promoción sus nombres se anunciarán al público dentro del plazo de dos semanas después de haberse realizado el sorteo, por medio de la página web www.davivienda.cr y dichos nombres junto con sus números de documento de identificación, estarán disponibles también en las sucursales de Davivienda, a fin de que cualquier interesado pueda consultarlos.
- iv. **Fecha límite para reclamar el premio:** Después de haber sido publicado el nombre de los ganadores, éstos disponen de treinta (30) días naturales para reclamar el premio. Una vez vencido este plazo, no tendrán derecho a reclamarlo ni pretender indemnización alguna.

Artículo 4. De la forma de participar.

Solamente podrán participar en esta promoción **personas físicas** que sean mayores de edad, que cuenten con un documento de identificación válido y vigente desde el inicio de la promoción y hasta el día de la entrega efectiva del premio, reconocido por el Gobierno de la República de Costa Rica, que conozcan y acepten en forma anticipada las condiciones y limitaciones establecidas en este Reglamento.

También podrán participar en esta promoción **empresas jurídicas** registradas ante las entidades correspondientes, que conozcan y acepten en forma anticipada las condiciones y limitaciones establecidas en este Reglamento.

Para participar, los interesados deberán cancelar sus marchamos en Davivienda, dentro de las fechas indicadas.

No podrán participar las siguientes personas: a. Empleados, ejecutivos y funcionarios de la empresa organizadora; b. Empleados, ejecutivos y funcionarios de las agencias de publicidad y demás proveedores involucrados en esta promoción; c. Los parientes hasta segundo grado por consanguinidad y/o afinidad de todos los anteriores.

El ORGANIZADOR considerará como participante de la promoción a la persona física y jurídica cuyo derecho de circulación fuera cancelado en cualquiera de los medios que el organizador designe, sin importar si el participante ha cancelado el marchamo correspondiente a un vehículo propiedad de otra persona física o a nombre de una persona jurídica, para lo cual el ORGANIZADOR no asume ningún tipo de responsabilidad sobre la información suministrada y/o si la persona que pagó la boleta es el interesado, autorizado y/o facultado.

Cualquier imprecisión que impida identificar o localizar al participante, implicará la descalificación del participante. Igual consecuencia tendrá el hecho de proporcionar información falsa o inexacta. Cualquier comunicación a la persona favorecida relacionada con la promoción, se hará de acuerdo con los datos consignados. Al incluir sus datos, el participante manifiesta y garantiza que cuenta con autorización suficiente para participar a título personal y para retirar y disfrutar el premio.

Cualquier disputa del participante con terceros a DAVIVIENDA, en cuanto a la titularidad del premio, será un asunto ajeno al ORGANIZADOR, del cual el ORGANIZADOR no asume ningún tipo de responsabilidad por la entrega de los premios y para lo cual se libera de cualquier responsabilidad al Organizador de cualquier disputa al respecto.

Es indispensable que cada persona que cumpla con lo descrito en el párrafo anterior, previamente realice la apertura de la Cuenta de ahorros (Cuenta Móvil) para que en ella sea depositado el bono de los cien mil colones exactos (¢100.000.00) , con lo cual el participante acepta que el organizador debe cumplir con los procesos de estudio previos a la apertura del producto y que podría verse limitado en este sentido; por lo anterior, el organizador se reserva el derecho a entregar otro tipo de premio de valor monetario equivalente al premio

Forma de participar en A Paguitos con Davivienda

Solamente podrán participar en esta promoción personas físicas que sean mayores de edad, que cuenten con un documento de identificación válido y vigente desde el inicio de la promoción y hasta el día de su finalización según el plazo establecido en la promoción, reconocido por el Gobierno de la República de Costa Rica, que conozcan y acepten en forma anticipada las condiciones y limitaciones establecidas en este Reglamento. Además Cliente persona jurídica que cuenta con una tarjeta business activa, con sus pagos al día y estén interesados en participar de la promoción.

Para poder participar, los interesados deberán hacerlo única y exclusivamente de la siguiente manera:

Los Tarjetahabientes persona física que cancelen el derecho de circulación (marchamo) de un vehículo de su propiedad durante el período de la promoción con una tarjeta de crédito participante de EL ORGANIZADOR podrán solicitar el Plan a 3 (tres), 6 (seis), 9 (nueve), 12 (doce), o 24 (veinticuatro) meses a Paguitos que consiste en dividir el pago del valor del marchamo conforme los términos de la promoción, durante el periodo de la promoción en 3 (tres) , 6 (seis), 9 (nueve), 12 (doce), y/o 24 (veinticuatro) paguitos mensuales, iguales al pagar su tarjeta de crédito según sea indicado en su estado de cuenta como "Pago de contado y consecutivos, sin intereses", previa solicitud del plan de esta promoción.

Los Tarjetahabientes persona jurídica que cancelen el derecho de circulación (marchamo) de un vehículo durante el período de la promoción con una tarjeta de crédito participante de EL ORGANIZADOR podrán solicitar el Plan a 6 (seis) meses a Paguitos que consiste en dividir el pago del valor del marchamo conforme los términos de la promoción, durante el periodo de la promoción en 6 (seis), paguitos mensuales, iguales al pagar su tarjeta de crédito según sea indicado en su estado de cuenta como "Pago de contado y consecutivos, sin intereses", previa solicitud del plan de esta promoción.

El Tarjetahabiente interesado podrá solicitar el trámite de traslado a Paguitos de la siguiente manera:

El financiamiento se encuentra disponible en los datáfonos de todas nuestra sucursales, además el cliente puede realizar el pago a través de Davivienda en Línea, en pagos y servicios, una vez realizado el pago, el cliente deberá solicitar la matrícula a través de [www.davivienda.cr/Activar Promociones/Compre A Paguitos sin interés](http://www.davivienda.cr/Activar_Promociones/Compre_A_Paguitos_sin_interés) en el botón "Registre su compra aquí" El cliente deberá solicitar la matrícula del pago, una vez que ésta haya sido cobrada por el comercio y antes de que su tarjeta corte, en caso de que la matrícula se solicite una vez haya pasado el corte de la tarjeta no podrá pasar a cuotas.

De esa manera Davivienda procederá a matricular al Plan A Paguitos con Davivienda bajo la promoción "**PAGAR SU MARCHAMO 2022 ES TAN FÁCIL COMO ENVIAR UN WHATSAPP**". Los abonos correspondientes al Plan A Paguitos con Davivienda bajo la promoción "**PAGAR SU MARCHAMO 2022 ES TAN FÁCIL COMO ENVIAR UN WHATSAPP**", una vez haya sido solicitado por el Tarjetahabiente conforme lo establecido en este reglamento, se cargará al pago de contado de la tarjeta de crédito en la fecha de corte de la tarjeta de crédito con la cual se realizó el pago.

A Paguitos con Davivienda es un intrafinanciamiento para Tarjetas de Crédito en estado activo y que cuenten con el saldo para cubrir el monto total del marchamo. El intrafinanciamiento consiste en diferir las compras en cuotas iguales según plazos, previamente establecidos, sin intereses al pagar de contado, Así, el Tarjetahabiente realiza el pago de contado en la fecha establecida por Davivienda, no tendrá ningún cobro de intereses corrientes, pero si el Tarjetahabiente no realiza el pago de contado en la fecha establecida y decide financiarse, sobre la porción del Plan A Paguitos con Davivienda bajo la promoción "**PAGAR SU MARCHAMO 2022 ES TAN FÁCIL COMO ENVIAR UN WHATSAPP**" que se financie, el Tarjetahabiente pagará la tasa de interés corriente mensual de su tarjeta de crédito.

El monto correspondiente a cada uno de los abonos sujetos a esta promoción, serán establecidos de acuerdo al Plan A Paguitos con Davivienda bajo la promoción "**PAGAR SU MARCHAMO 2022 ES TAN FÁCIL COMO ENVIAR UN WHATSAPP**", y cada uno de dichos abonos se cargará al monto de pago de contado de la tarjeta de crédito inmediato siguiente: (a) Si el cliente realiza el pago del monto contado en la fecha de pago de contado, ambos indicados en el estado de cuenta de la tarjeta de crédito, no se cobrará ningún monto por concepto de intereses corrientes; (b) Por el contrario si no realiza el pago de contado en la fecha de pago de contado establecida en el estado de cuenta de la tarjeta de crédito, sobre el monto del abono que haya quedado en descubierto –es decir que no haya sido pagado en la fecha de "**Pago de contado**"-, por la falta de pago en la fecha establecida la cuenta entrará en mora, por lo que EL CLIENTE perderá las condiciones preferentes, el monto total del programa se tendrá por vencido y se hará exigible toda la obligación, aplicando las condiciones de financiamiento del límite principal o banda de la tarjeta de crédito, de conformidad con el CONTRATO

ÚNICO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BANCARIOS y con el artículo 420 (cuatrocientos veinte) del Código de Comercio.

El cliente podrá realizar el pago anticipado de uno o varios abonos, así como pagos extraordinarios sin que por ello deba reconocer a EL ORGANIZADOR el pago de ninguna comisión, penalidad o intereses, para lo cual deberá presentarse en cualquiera de las sucursales de EL ORGANIZADOR e indicar que desea realizar un pago anticipado o abono extraordinario al Plan A Paguitos con Davivienda bajo la promoción "**PAGAR SU MARCHAMO 2022 ES TAN FÁCIL COMO ENVIAR UN WHATSAPP**" que tiene asociado para persona física 3 (tres), 6 (seis), 9 (nueve), 12 (doce), o 24 (veinticuatro), y para persona jurídica 6 (seis), abonos en su tarjeta de crédito.

El detalle y las cuotas de la promoción se verán reflejadas en el Estado de Cuenta del Tarjetahabiente en la sección llamada "Línea de Financiamiento", y el abono mensual correspondiente en la sección llamada "Pago de Contado", bajo el concepto "Cuota Plan"

No podrán participar las siguientes personas: a. Empleados, ejecutivos y funcionarios de la empresa organizadora; b. Empleados, ejecutivos y funcionarios de las agencias de publicidad y demás proveedores involucrados en esta promoción; c. Los parientes hasta segundo grado por consanguinidad y/o afinidad de todos los anteriores.

Artículo 5. De los premios y de los ganadores.

En esta promoción se sortearán para personas físicas siete (7) premios de hasta cien mil colones exactos (₡100 000.00), diez (10) premios de Seguro Autoexpedible Pago por Accidente Automotor y cinco (5) premios para persona jurídica de devolución del marchamo hasta doscientos mil colones exactos (₡200 000.00) cada uno, los cuales serán asignados de la siguiente manera:

EL ORGANIZADOR establecerá los trámites y/o procedimientos y requisitos que considere necesarios para la debida entrega de los premios, lo cual puede incluir la obligación del cliente ganador de firmar un documento en el que: a) Manifieste su conformidad con la entrega del premio. b) Declare bajo juramento ser elegible para reclamar el premio. c) Libere al ORGANIZADOR de responsabilidad por su participación en la promoción y por el uso y funcionamiento del premio. Si el participante se niega a firmar dicho documento no podrá retirar su premio y caducará automáticamente el derecho de reclamo del premio.

Para reclamar efectivamente el premio del Seguro Autoexpedible Pago por Accidente Automotor, el ganador deberá contar con licencia de conducir al día y que el vehículo cuente con seguro automotor vigente que contenga coberturas de Daños y/o de Responsabilidad Civil, sin importar la aseguradora con quien tenga dicho seguro.

Para reclamar efectivamente su premio, cada ganador potencial deberá acudir por sus propios medios a las **Oficinas Centrales del Organizador**, ubicadas en Escazú, Torre Davivienda en su horario de oficina y portar su cédula de identidad o cualquier otro documento oficial que acredite tanto su identidad como que es mayor de edad. Si un participante seleccionado no se comunica dentro del plazo indicado, si se niega a firmar la declaración jurada y liberación de responsabilidad, o si de cualquier manera incumple este reglamento, se entenderá que renuncia a su premio.

Cada premio deberá ser reclamado por la persona ganadora; no obstante, el ganador podrá autorizar a un tercero a retirar su premio, para ello deberá contar con una autorización escrita del ganador, autenticada por un abogado y una copia certificada por un notario de la identificación del cliente favorecido y del tercero autorizado. Para aquellos casos donde se presente un apoderado del cliente, dicho poder (en el caso de poderes especiales) o certificación de personería

(en caso de poderes inscribibles en el Registro Público) no podrá tener más de un mes de emitido, si tuviera más tiempo, tendrá que presentar la certificación correspondiente indicando que dicho poder se encuentra al día.

El ORGANIZADOR se reserva el derecho de descalificar y/o exigir la devolución de los premios otorgados a aquellos participantes que directa o indirectamente hayan alterado, incumplido o violado, las normas establecidas en este Reglamento.

El ORGANIZADOR no cubrirá los gastos en que incurra el ganador para hacer efectivo su premio ni para el goce y disfrute del mismo.

El ganador al firmar el recibo de su premio, manifiesta su conformidad y exime de toda responsabilidad al ORGANIZADOR por su retiro. Una vez recibido el premio de conformidad, el ORGANIZADOR no responderá por cualquier daño, pérdida o menoscabo que sufra el mismo por razones que no le sean imputables al organizador.

Para ser acreedores de los premios, los participantes deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en el presente Reglamento.

Una vez seleccionado el ganador de cada sorteo semanal, este no podrá participar de los siguientes y se eliminará de la lista de participantes.

Se debe entender que el premio aquí descrito es indivisible, intransferible y no negociable por otro bajo ninguna circunstancia. El uso o destino que cada favorecido haga con los premios acreditados, en virtud de esta promoción, será su única responsabilidad, pues la obligación del ORGANIZADOR culmina con la entrega del premio.

Artículo 6. De los sorteos.

El sorteo se llevará a cabo en las oficinas corporativas de **BANCO DAVIVIENDA (Costa Rica) S.A.** ubicadas en Guachipelín de Escazú, en presencia de un notario público quien levantará un acta haciendo constar la identidad de los ganadores y de los suplentes. Se determina que no podrán decretarse ganadores en el caso de comprobarse antes de realizarse el sorteo que nadie ha cumplido con las condiciones mínimas de participación mencionadas.

Los ganadores potenciales estarán sujetos a verificación por parte del ORGANIZADOR en cuanto a las condiciones de la promoción y sus datos personales. Ninguna participación deberá considerarse como ganadora hasta tanto no se verifique la elegibilidad del participante, la veracidad de la información brindada, y el cumplimiento de los demás requisitos de este Reglamento.

Artículo 7. De los suplentes.

En caso de que en las circunstancias que se indicarán los ganadores no acepten o retiren el premio, se elegirán un máximo de dos suplentes cuyos nombres serán determinados el día del sorteo, quienes sustituirán a los ganadores en los siguientes casos: **a) Falta de reclamo del premio en el plazo establecido:** En caso de un cliente favorecido que fue localizado y que aceptó expresamente estar en disposición de retirar el premio, pero no realiza el retiro dentro del plazo establecido, quedará excluido de la promoción. **b) Falta de cumplimiento de requisitos para ser acreedor del premio:** En caso de que el ORGANIZADOR determine que alguna de las personas que resultó ganadora no cumpla con los requisitos o disposiciones establecidas en este Reglamento para ser acreedor del premio. En caso de que el suplente no acepte el premio o no lo retire en el plazo establecido, caducará el derecho del suplente a retirar el premio, sin responsabilidad alguna para el ORGANIZADOR. El orden de las suplencias será el mismo en que fueron seleccionados y el nombre de los suplentes no se hará público a menos que sea necesario darles un premio. La suplencia no genera ningún otro tipo de derecho más que el indicado en esta cláusula.

Artículo 8. De la publicación del Reglamento y de los ganadores.

Tanto el presente Reglamento como la lista de ganadores será publicada en la página web <http://www.davivienda.cr>. En relación con la publicación de los ganadores se seguirán las reglas establecidas en el Artículo 3 inciso b punto iii).

Artículo 9. Responsabilidad del Organizador.

El ORGANIZADOR es responsable únicamente por la entrega del premio indicado en este Reglamento y por la aplicación del mismo. Los ganadores de los premios serán responsables del uso y disfrute que le den al mismo. Los participantes liberan de responsabilidad a Organizador empresas afiliadas, y demás involucrados en esta promoción, así como a sus ejecutivos, empleados, representantes o agentes por cualquier daño que surja directa o indirectamente como consecuencia de su participación en la promoción, o que resulte en forma directa o indirecta de su aceptación, retiro o posesión del premio, o bien del hecho que su identidad se haga pública por el hecho de haber participado y/o ganado en la promoción.

EL ORGANIZADOR no responderá por cualquier daño, pérdida o en los que puedan ocurrir por el uso y disfrute de los premios de esta promoción, que se hayan entregado a los favorecidos. La responsabilidad del ORGANIZADOR culmina con la acreditación del premio con las características establecidas en este Reglamento, no garantiza que el premio servirá para un fin específico o cumplirá un propósito o uso determinado.

Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad de los organizadores por:
a) Gastos incurridos para participar en la promoción, para hacer efectivo el premio o para disfrutarlo; b) Daños sufridos a la integridad o bienes de los ganadores o de terceros que se ocasionen en virtud de esta promoción o durante el disfrute del premio.

Artículo 10. Derechos de imagen.

Los participantes aceptan y autorizan al participar en esta promoción que su nombre, voz e imagen aparezcan en programas de televisión, publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación con fines promocionales que el Organizador desee hacer durante la promoción o una vez finalizada la misma, sin que ello implique la obligación de remunerarlos o compensarlos adicionalmente. Asimismo, renuncian a cualquier reclamo por derechos de imagen.

Artículo 11. Relación entre las partes.

Ninguna disposición de la presente promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes más allá de lo necesario para dar cumplimiento a las estipulaciones de esta promoción. Ningún participante o ganador de la promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante o agente de la compañía Organizadora ni de los patrocinadores de la promoción. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

Artículo 12. Suspensión de la promoción.

El ORGANIZADOR se reserva el derecho de suspender la promoción temporal o definitivamente en caso de comprobarse la existencia de asignación o reclamo de premios en forma fraudulenta, así como en casos de fallas técnicas, o cualquier otro evento fuera del control razonable del ORGANIZADOR. La alteración de documentos e información sobre los ganadores así como el engaño, fraude o falsificación, manipulación no autorizada que obstaculicen el normal desempeño de la promoción y las acciones que a juicio del ORGANIZADOR sean ilegales y puedan ocasionar

perjuicio a la promoción o sus organizadores podrán ser perseguidas por los medios previstos en la Ley.

Artículo 13. Información personal.

La totalidad de la información proporcionada por los participantes pertenecerá al ORGANIZADOR. Los participantes, al aportar sus datos, autorizan el acceso a dicha información por parte del Organizador y su inclusión en una base de datos, si a bien lo tuviese el ORGANIZADOR, autorizando además el uso de dicha base de datos para enviar información comercial de la empresa organizadora o de terceros, así como cualquier fin comercial que no esté prohibido.

Artículo 14. Identidad de los ganadores.

Al finalizar la promoción, los nombres, documento de identificación o datos de identidad de los ganadores estarán disponibles para ser consultados por cualquier interesado.

Artículo 15. Restricciones y limitaciones.

1- La responsabilidad del ORGANIZADOR culmina con la acreditación del premio, de manera que éste no se responsabiliza por accidentes, muerte, enfermedades, gastos médicos y demás daños y perjuicios en los que puedan ocurrir los clientes por el uso y disfrute de los premios entregados; 2-. El ORGANIZADOR se responsabiliza únicamente por la entrega de los premios con las características señaladas en este Reglamento; 3-. El ORGANIZADOR no se hará cargo de ningún gasto incurrido por los favorecidos con los premios para retirarlos o hacerlos efectivos; 4-. Si un favorecido no acepta un premio o las condiciones de los mismos, este premio se considera renunciado y extinguido en relación al favorecido y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente; 5-. Cada favorecido deberá firmar conforme el recibo de su premio, aceptando todas las limitaciones y condiciones que el premio represente y de tal forma liberará al patrocinador de toda responsabilidad. En el evento injustificado de haber aceptado un premio, pero por la circunstancia que sea, se negase a recibirlo o se niega a suscribir el documento de retiro del premio, el favorecido perderá su derecho al premio; 6-. Los premios no son transferibles, negociables, ni pueden ser comerciados. Estos premios serán entregados únicamente a la persona favorecida según los términos de este Reglamento y conforme a la información que conste en los registros del ORGANIZADOR; 7-. Si se demuestra que una persona formalizó incorrectamente el producto incluido en la promoción, no brindó sus datos en forma correcta, o recibió un premio por medio de engaño o falsificación, el ORGANIZADOR podrá reclamar el premio entregado en cualquier momento, y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso; 8-. El Organizador suspenderá en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaren a detectar defraudaciones tales como alteraciones, imitaciones, reimpressiones, sustituciones o cualquier otra irregularidad entre los clientes que pretendan participar, o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses del ORGANIZADOR. Esta circunstancia se comunicará públicamente, cesando la promoción a partir de la fecha de comunicación; 9-. El ORGANIZADOR se reserva el derecho de modificar las fechas y premios estipulados. 10-. Cualquier violación a las normas, procedimientos o condiciones establecidos para la promoción implicará la inmediata exclusión de la misma y/o la revocación y retiro del premio. 11.- En esta promoción NO podrán participar los empleados del ORGANIZADOR, ni empleados de las sociedades que conforman el Grupo Financiero Davivienda. La misma restricción aplica para familiares hasta segundo grado de consanguinidad y/o afinidad de dichos empleados. 12.- En caso de que por error se le comunique a una persona que ha salido favorecida, pero no cumple con los términos de este Reglamento, acepta y conoce que el ORGANIZADOR no estará obligado a entregarle el premio y renuncia a cualquier tipo de reclamo contra el ORGANIZADOR. 13.- Es responsabilidad del ORGANIZADOR la publicación del presente Reglamento por los medios que determinen más convenientes, con el fin de dar a conocer las condiciones de participación en la presente promoción. Sin perjuicio de lo anterior, el ORGANIZADOR se compromete a mantener publicado durante el plazo de la

promoción el Reglamento en la página web y la lista de ganadores y en todos aquellos medios que considere pertinentes.

Artículo 16. Consultas y reclamos.

Cualquier duda o reclamo sobre los alcances e interpretación del presente reglamento podrá evacuarse a través del número telefónico 2287-1111 del Call Center de BANCO DAVIVIENDA (Costa Rica) S.A. sin que la respuesta implique bajo ninguna circunstancia una modificación total o parcial de este reglamento o una dispensa de su cumplimiento.